

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo, impetrado por Luis Alfonso Atehortúa Calderon en contra de Diana Milena Marín Gómez y Amilbia Marín.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 313

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante Luis Alfonso Atehortua Calderón
Demandadas: Diana Milena Marín Gómez y Amilbia Marín.
Radicado: 17433408900120190018200

Acumulado

Proceso: Ejecutivo con garantía real, hipoteca
Demandante (s): Luz Marina Tovar Marín y Hernán José Álzate Tovar
Demandados(as): Diana Milena Marín Gómez
Radicado: 17433408900120210007900

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del informe que antecede allegado por el secuestre empresa Dinamizar Administración SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 65
Fecha: 10 de mayo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

**Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6484351ca11ba51ae78b9568e46ac8e6a537eb863042f0f55ae2e4ea44b268**

Documento generado en 09/05/2022 02:01:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**